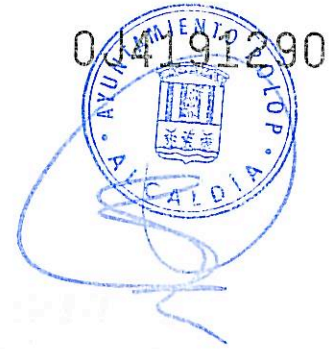


CLASE 8.^a

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 109/2009

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 108/2009 de 6 de abril de 2009, se resolvió adjudicar las obras consistentes en la “CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SOCIO-CULTURAL EN EL PAU Nº 1 DE POLOP DE LA MARINA”, a la empresa SOLERA I SL previa presentación de la garantía definitiva equivalente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA y previa acreditación de reunir los requisitos generales para contratar con la Administración Pública según la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares aprobado por Decreto de Alcaldía número 65/2009 de 26 de febrero de 2009.

Resultando que con fecha 7 de abril de 2009 se ha presentado por parte del adjudicatario un aval superior al 5 % del importe de adjudicación correspondiente, excluido el IVA, es decir un total de hasta 14.000 en concepto de garantía definitiva y que consta presentada en el expediente de referencia, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que conforme al artículo 9.1.b) del *Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación*, el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional será de 5 días hábiles.

Considerando que conforme al artículo 137 y 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación definitiva se notificará a los candidatos o licitadores. Debiéndose publicar además de en el perfil del contratante del órgano de contratación, en el Boletín Oficial de la Provincia un anuncio en el que se dé cuenta de dicha adjudicación en el plazo no superior a cuarenta y ocho días desde la fecha de adjudicación del contrato.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver de conformidad con lo preceptuado en el apartado primero de la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo expuesto por la presente vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO.- ELEVAR A DEFINITIVA LA ADJUDICACIÓN según resolución dictada por Decreto de Alcaldía número 108/2009 de 6 de abril de 2009, consistente en la contratación de los trabajos de “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SOCIO-CULTURAL EN EL PAU Nº 1 DE POLOP DE LA MARINA”, por un importe de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (324.140,54 €), IVA incluido, a la empresa SOLERA I SL, con CIF nº B-03241338 cuyo domicilio social se encuentra en Villajoyosa, Calle Colón nº 20, actuando en su representación en calidad de apoderado, D. Gabriel de Torre Soler, con DNI nº 22124413-T, al haberse presentado por parte del adjudicatario un aval en concepto de la garantía definitiva superior al 5 % correspondiente del importe de adjudicación, excluido el IVA y al constar en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Publicar un anuncio en el que se dé cuenta de la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en un plazo no superior a 48 días desde la fecha de adjudicación del contrato además de su publicación correspondiente en el Perfil del Contratante. Notificar tanto al adjudicatario como demás participantes y dar cuenta del presente decreto en el próximo pleno a celebrarse.

En Polop de la Marina, a 14 de abril de 2009.

EL ALCALDE



Juan Cano Giménez

El presente Decreto queda transcrito al Libro de Resoluciones, papel timbrado del Estado, serie OJ4191290, folio nº 165 CERTIFICO.-

